



01 de agosto de 2019

## OFICINA DE BECAS Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA

**CIRCULAR-03-2019**

### RÉGIMEN BECARIO

**Dirigida a:**

**Decanatos, Dirección de Sedes, Escuelas,  
Institutos y Centros de Investigación,  
Jefaturas de Oficinas Administrativas,  
Asistencias Administrativas.**



Estimados (as) señores (as):

Para el trámite de las **Designaciones de Régimen Becario (P-9)**; correspondientes al segundo ciclo lectivo 2018, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) solicita considerar los siguientes lineamientos, concordantes con el Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado (en adelante Reglamento) y sus respectivos procedimientos:

#### Responsabilidades de la población estudiantil:

- Revisar en las Unidades Académicas u Oficinas Administrativas, las convocatorias establecidas con la disponibilidad de las horas Estudiante, Asistente o Asistente de Posgrado.
- Entregar en la Unidad que realiza la designación, la constancia de la cuenta bancaria<sup>1</sup> cuando en el sistema no aparece una cuenta bancaria registrada. En el caso de la población estudiantil con nacionalidad extranjera que haya realizado ante la Oficina de Registro e Información, una actualización o cambio del número de su documento de identificación, deberá informarlo a la persona encargada en la Unidad Académica u Oficina Administrativa.

#### Responsabilidades de las Unidades Académicas u Oficinas:

- Publicar las convocatorias disponibles de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado.
- Confirmar que la persona estudiante seleccionada, cumpla con los requisitos establecidos en los **Artículos 3, 4, 5 y 17** del Reglamento.
- Confeccionar la designación (P9) por medio del Sistema de Acciones de Personal (AP) y realizar el envío digital para los respectivos vistos buenos requeridos, según corresponda en cada documento.
- Coordinar con la dependencia financiadora, cuando la designación del estudiante se tramita con presupuesto en calidad de préstamo.
- En caso de ser necesario reportar algún cambio con respecto a la cuenta bancaria, la Unidad Académica le indicará a la persona seleccionada, que dicha actualización debe realizarse en las Cajas de la Oficina de Administración Financiera.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> La cuenta debe ser a nombre de la persona estudiante y emitida por un Banco Estatal en colones.

<sup>2</sup> Se recuerda que la inclusión de la cuenta bancaria se realiza desde la Unidad respectiva y se coordina con la Oficina de Administración Financiera al teléfono 2511-6095.



- Para la población estudiantil, con nacionalidad extranjera, que es elegida para la asignación de horas; se debe verificar que el documento de identificación registrado en la cuenta bancaria corresponda a una cédula de residencia. Lo anterior debido a que al momento de ejecutar el depósito, éste se aplica de acuerdo con el número de identificación vigente.
- Para otorgar al estudiante la **Beca de Participación**<sup>3</sup> es requisito que las designaciones (P9):
  - Tengan vigencia completa para todo el ciclo lectivo (II ciclo 2019, del 12 de agosto al 30 de noviembre, 2019).
  - Estén tramitadas en la plataforma electrónica de la OBAS como fecha máxima el 18 de setiembre de 2019<sup>4</sup>.
  - No sean en condición de ad honorem.

### Aspectos importantes:

- Las horas de colaboración disponibles deber ser publicadas por cada unidad y la persona responsable debe comunicar los resultados a las personas participantes, hayan sido designadas o no, según lo indica el **Artículo 16** del Reglamento citado.
- Después de la autorización digital, la designación (P9) llegará en forma automática por medio del sistema AP a la OBAS.<sup>5</sup>
- La vigencia de las designaciones debe estar dentro del rango del II ciclo lectivo de 2019, que es del 12 de agosto al 30 de noviembre de 2019.
- Cuando el Decano (a) o Vicerrector (a) autoriza mediante Inopia<sup>6</sup> la designación (P9), la Unidad respectiva deberá ingresar en dicho documento, el número del o los oficios en los que se justifica la designación, de acuerdo con las siguientes condiciones:
  - Estudiante empadronado en un posgrado se designará con horas asistente de acuerdo con el Artículo N° 13, inciso b.
  - Estudiante cuyo promedio ponderado anual es diferente al establecido para la categoría respectiva (Art. 17), del Reglamento citado. **Esta normativa deja sin efecto el Acuerdo del Consejo Universitario R-33-2016, de fecha 9 de marzo de 2016.**
- Es importante llevar el control al día de la asistencia de la población estudiantil designada en el cumplimiento de las horas, de acuerdo con el período designado. En caso de que se presente la necesidad de interrumpir la asistencia, la Unidad debe realizar la designación (P9) de modificación o anulación correspondiente.
- La consulta del promedio ponderado anual con el que se designará a la población estudiantil se encuentra habilitada en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH), así como la consulta de otras designaciones con las que cuentan.
- Para lo correspondiente, se adjunta, el cuadro con las fechas de depósito de las designaciones (P9) tramitadas de la Oficina de Recursos Humanos, publicada como **Calendario de Recepción de Documentos de Pago**.

<sup>3</sup> De acuerdo con el Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, el beneficio consistirá en la exoneración total o parcial del costo de la matrícula (artículos 27 y 30-b).

<sup>4</sup> De esa forma la Beca se reflejara en el cobro de la matrícula que efectúa la Oficina de Administración Financiera.

<sup>5</sup> De acuerdo con el Artículo 16 del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado.

<sup>6</sup> *Reglamento Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado Artículo 17: " Se declarará inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados para ser designadas..."*



**Responsabilidades de las Unidades de Docencia, Investigación, Acción Social y Vida Estudiantil:**

Para aquellas designaciones de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, que se financien con los presupuestos de *Proyectos de Docencia, Investigación, Acción Social y Vida Estudiantil*, es importante considerar lo siguiente:

- Según el flujo de aprobación establecido en cada Unidad Académica, Oficina Administrativa o Sede; la designación (P-9) debe tener el visto bueno respectivo, así como el número de proyecto o programa (o bien la codificación presupuestaria) de la Vicerrectoría en donde la persona estudiante prestará la colaboración.

**Comunicación con la OBAS**

Las funcionarias Amy Badilla Arce (extensión 4035) e Ivonne Curcó Hernández (extensión 4747), están en la mejor disposición de atender sus consultas sobre el trámite del Régimen de Designaciones de las personas estudiantes.

Puede consultar el Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado en la siguiente dirección electrónica: ([http://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx\\_ucruniversitycouncildatabases/officialgazette/2019/a05-2019.pdf](http://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/officialgazette/2019/a05-2019.pdf))

Atentamente,

*M.B.A. Anabelle León Chinchilla*  
Directora



Anexo 1: Cronograma de fechas para depósitos de estudiantes designados en Régimen para 2019, Monto de ayuda estudiantil de Régimen Becario a partir del 11 marzo 2019 y fechas de Ciclos Lectivos 2019

Cc: M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil



## APÉNDICES

*Cronograma de fechas para cierres y depósitos  
a los estudiantes designados en Régimen Becario,  
correspondientes al año lectivo 2019.*

MES	FECHA CIERRE SIRH	FECHA DEPÓSITO
AGOSTO	Lunes 19	Miércoles 28
SEPTIEMBRE	Miércoles 18	Viernes 27
OCTUBRE	Jueves 17	Lunes 28
NOVIEMBRE	Martes 19	Jueves 28
DICIEMBRE	Jueves 28 Noviembre	Jueves 19 Diciembre
ENERO 2020	Jueves 17	Martes 28

*\* Debido al cierre presupuestario anual, se debe tomar en cuenta que el jueves 28 de noviembre del 2019, es el día límite para la confección, envío y trámite de designaciones de Régimen Becario.*



**MONTO MENSUAL DE AYUDA ESTUDIANTIL DE RÉGIMEN BECARIO**

(Valor de la hora mensual, rige a partir del 11 marzo 2019)

	<i>Hora Estudiante</i>	<i>Hora Asistente</i>	<i>Hora Asistente Graduado</i>
<b>1</b>	¢ 5.605,00	¢ 11.210,00	¢ 16.815,00
<b>2</b>	¢ 11.210,00	¢ 22.420,00	¢ 33.630,00
<b>3</b>	¢ 16.815,00	¢ 33.630,00	¢ 50.445,00
<b>4</b>	¢ 22.420,00	¢ 44.840,00	¢ 67.260,00
<b>5</b>	¢ 28.025,00	¢ 56.050,00	¢ 84.075,00
<b>6</b>	¢ 33.630,00	¢ 67.260,00	¢ 100.890,00
<b>7</b>	¢ 39.235,00	¢ 78.470,00	¢ 117.705,00
<b>8</b>	¢ 44.840,00	¢ 89.680,00	¢ 134.520,00
<b>9</b>	¢ 50.445,00	¢ 100.890,00	¢ 151.335,00
<b>10</b>	¢ 56.050,00	¢ 112.100,00	¢ 168.150,00
<b>11</b>	¢ 61.655,00	¢ 123.310,00	¢ 184.965,00
<b>12</b>	¢ 67.260,00	¢ 134.520,00	¢ 201.780,00
<b>13</b>		¢ 145.730,00	¢ 218.595,00
<b>14</b>		¢ 156.940,00	¢ 235.410,00
<b>15</b>		¢ 168.150,00	¢ 252.225,00
<b>16</b>		¢ 179.360,00	¢ 269.040,00
<b>17</b>		¢ 190.570,00	¢ 285.855,00
<b>18</b>		¢ 201.780,00	¢ 302.670,00
<b>19</b>		¢ 212.900,00	¢ 319.485,00
<b>20</b>		¢ 224.200,00	¢ 336.300,00

*Fuente:* Alcance a la Gaceta Universitaria, 03-2019, 25 de enero de 2019. Resolución N.º R-10-2019. Aranceles de cobro que regirán durante el año lectivo 2019.

**Nota:** El total de horas designadas por la Unidad Académica u Oficina Administrativa, se deben realizar semanalmente y el reconocimiento económico equivalente a la horas, se deposita mensualmente.



**FECHAS PARA DESIGNAR ESTUDIANTES  
EN RÉGIMEN DE HORAS ESTUDIANTE, HORAS ASISTENTE  
Y HORAS ASISTENTE DE POSGRADO  
POR CICLO LECTIVO E INTERCICLO LECTIVO  
AÑO 2019**

Ciclo	Fechas	
	Desde	Hasta
II ciclo lectivo 2019	12-08-2019	30-11-2019
Interciclo	02-12-2019	20-12-2019
III ciclo lectivo 2019	06-01-2020	29-02-2020